

## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

## REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Jaime Ortega el cargo de Diputado á Cortes para que fue elegido por el distrito de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, Vengo en mandar que con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

## Direccion de presupuestos.—Real orden.

A fin de que no sufra retraso la aprobacion de los recursos precisos en el año inmediato de 1852 para cubrir el deficit que resulte en los respectivos presupuestos municipales, y de que se hallen despachadas las propuestas de arbitrios con la oportunidad conveniente para que, planteada su exacion en 1.º de aquel año, puedan realizar los Ayuntamientos el producto íntegro en que hubieren calculado sus rendimientos; y teniendo presente S. M. la Reina que por Real orden circular de 15 de Abril de 1850 se ha señalado el plazo en que debía verificarse la remision á este Ministerio de los datos necesarios al efecto, ha tenido á bien mandar se recuerde á los Gobernadores de provincia que para el día 1.º de Julio del año actual deben hallarse precisamente en esta Secretaría las propuestas de arbitrios que soliciten los Ayuntamientos con el objeto indicado, adoptando dichas Autoridades las disposiciones oportunas para evitar el entorpecimiento que ha experimentado anteriormente la ejecucion de este servicio tan esencial para que la administracion de los fondos municipales llegue á obtener el grado de perfeccion que el Gobierno se ha propuesto, colocando á las municipalidades en posicion de que puedan cubrir sus atenciones con la debida regularidad en los plazos establecidos para cada una. En cuanto á las propuestas de igual clase correspondientes á los presupuestos del presente año, que todavía se hallen pendientes en los Gobiernos de provincia, no obstante lo prescrito en la citada circular de 15 de Abril, ha resuelto S. M. que se remitan á esta Secretaría sin falta alguna en todo el mes actual para que puedan quedar aprobadas antes de que se reciban en ella las de 1852. Por último, con el objeto de facilitar el despacho de estos expedientes y evitar las dilaciones y reparos á que dan lugar muchos de ellos por no haberse observado al instruirlos todos los requisitos que previene la legislacion vigente, ha creido oportuno S. M. mandar se observen las siguientes prevenciones:

1.º Que en adelante no se dé curso á propuesta alguna de repartimientos vecinales que estan abolidos por el art. 2.º de la Real instruccion de 8 de Junio de 1847.

2.º Que las especies de consumo no deben recargarse con mas derechos que los que el Tesoro perciba sobre las mismas, ni el aguardiente con mas de la mitad ó la tercera parte, segun la clase á que pertenezca la poblacion y con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 25 de Febrero de 1848.

3.º Que cuando se pida el establecimiento de

tiendas de mercería ó del arbitrio sobre el peso y medida, se tenga en cuenta lo prescrito en la Real orden de 5 de Marzo de 1847, circulada por este Ministerio en 13 del mismo, y en la de 25 de Octubre siguiente.

4.º Que no pueden gravarse el pan, harina, carbon y demas articulos de primera necesidad sin probar suficientemente la falta absoluta de otros medios, segun lo que previene la citada instruccion de 8 de Junio de 1847, ni imponerse cuota alguna á los géneros ó efectos por razon de extraccion, sino por la de consumo.

5.º Que tampoco se propongan arbitrios especiales para objetos determinados y los que consistan en el restablecimiento total ó parcial de alguna de las contribuciones ó derechos suprimidos, tales como la alcabala, conforme á los articulos 13 y 15 de la precitada instruccion.

6.º Que sobre la lana, lino, hilaza, curtidos, hierro en barras y todos los demas objetos que enumera el art. 2.º del mencionado Real decreto de 25 de Febrero de 1848 no pueden exigirse impuestos de ninguna clase.

Y 7.º Que por el de 1.º de Abril último se halla tambien exceptuado el azúcar del pago de todo derecho, asi como lo estan el bacalao y géneros coloniales ó extranjeros por Reales órdenes de 20 de Agosto y 30 de Setiembre últimos, á no ser en casos de absoluta necesidad, que deben acreditarse previamente por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid 4.º de Abril de 1851.—Arteta.

## MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora de una exposicion de la Junta de Comercio de Santander en solicitud por los motivos que expresa de que no tengan efecto las Reales órdenes que determinan que los buques que conduzcan pasajeros á Ultramar en el número que las mismas marcan, lleven cirujano y capellan; del oficio de V. E. núm. 1366, su fecha 9 de Diciembre de 1848, con que acompañó la referida solicitud; de otra exposicion de la Junta tambien de Comercio de las islas Canarias pretendiendo lo propio, bajo el concepto de lo dificultoso de encontrar sugetos para ambas plazas, y por último de una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion del Reino, trasladando la que le dirigió el Gobernador Capitan general de la isla de Cuba al remitirle la que le habia pasado la Diputacion de Sanidad de la Habana, de la que acompañaba copia, referente á los medios de que se valen algunos Capitanes de buques procedentes de la Península y Canarias para eludir las disposiciones enunciadas, y reclamando algunas medidas que repriman estos abusos; y S. M. (Q. D. G.), enterada de todo, y despues de haber oido á las secciones reunidas de Marina, Gobernacion y Comercio del Consejo Real, de conformidad con su dictámen, se ha servido resolver que lejos de accederse á lo que pretenden las referidas Juntas, se encargue á las Autoridades de marina que bajo su mas estrecha responsabilidad cuiden del mas exacto cumplimiento de las superiores determinaciones de 27 de Marzo y 28 de Noviembre de 1848.

Lo que digo á V. E. de Real orden para su cumplimiento, y en contestacion á su referido oficio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1851.—José María de Bustillo.—Sr. Director general de la Armada.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Se llama á concurso de oposicion á los que pretendan una plaza de delineante del depósito de planos de la Direccion general de Obras públicas que se halla vacante. Las obligaciones de dicho destino son asistir diariamente al mencionado depósito y permanecer en él durante las horas

de reglamento, haciendo los trabajos de planos, cálculos y de escritura que se ordenen. La dotacion señalada es de cinco mil reales anuales con derecho á los ascensos en la escala de los escribientes del Ministerio y las ventajas consiguientes, segun la declaracion hecha por Real orden de esta fecha á favor del que obtenga el nombramiento, con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.º Hasta el día 26 de Abril próximo estará abierto el concurso de oposicion para los que quieran tomar parte en los ejercicios que han de preceder á dicho destino, á fin de que acudan á este Ministerio los que se hallen en tal caso con el memorial correspondiente. Pasado dicho término no se admitirá ninguna solicitud.

2.º Los interesados que acudan á este llamamiento expresaran en el memorial su edad, estudios y materias ó profesion en que se hubieren ejercitado, sea en establecimientos públicos ó privados, y acompañarán muestras ó ejemplares dibujados de su mano, de topografía, delineacion y lavado de planos con tinta y colores, asi como una escritura de rötulo con letra de distintos tamaños y caracteres.

3.º Dentro de los diez dias siguientes, despues de cerrado el concurso, se avisará por el Diario de la capital á los que hubiesen sido admitidos, en vista de las solicitudes y muestras, para que acudan á practicar los ejercicios y exámenes siguientes.

4.º En la escuela de Ingenieros de caminos, ante una comision nombrada al efecto y en distintos dias, se practicarán los ejercicios, á saber:

1.º Los de dibujo, que consistirán en copiar los modelos que se señalen por la comision y que sacarán por suerte los ejercitantes.

2.º En la formacion de un rötulo ó inscripcion que escribirá cada uno, á su eleccion, con diversas formas y tamaños de letra, y ademas un ejercicio de escribir corrido una currilla de papel dictando de viva voz.

Y 3.º En un examen de una hora en el que se harán preguntas sobre los tratados elementales de aritmética, algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, geometría y la teoria de las proyecciones.

5.º Se extenderá y firmará por la comision un acta con el resumen del resultado de todos los ejercicios, y expresando respecto de cada opositor la calificacion que haya obtenido en las materias de que trata la disposicion precedente, fundará aquella la graduacion de méritos, á fin de que recaiga el nombramiento en el que resulte mas sobresaliente.

Madrid 31 de Marzo de 1851.—El Director general, Juan Subercase.

Habiéndose celebrado en este dia el sorteo para la amortizacion de veinte y nueve acciones del empréstito de tres millones para la habilitacion de la carretera de las Cabriñas, ha resultado que les ha correspondido á los números 2, 7, 23, 24, 46, 85, 113, 121, 133, 137, 138, 143, 144, 155, 181, 200, 214, 225, 231, 239, 282, 312, 352, 364, 375, 392, 422, 498 y 500.

Lo que se anuncia á los tenedores de las veinte y nueve acciones correspondientes á los números expresados para que desde luego acudan á recibir el capital de las mismas y los réditos vencidos hasta 31 de Marzo último, todo conforme á lo dispuesto en Real orden de 2 de Octubre de 1841.

Madrid 4.º de Abril de 1851.—El Director general, Juan Subercase.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE DEBITOS ATRASADOS.

No constando en esta dependencia quién sea la persona que en el día se halle disfrutando el título de Marques de Viso Alegre, á fin de comunicarle un asunto de interes se servirá presentarse en la misma en el término de un mes por sí ó por medio de apoderado, para evitar que se le cause algun perjuicio y tambien á los sucesores en dicho título. Madrid 1.º de Abril de 1851.—Rafael de Garay.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Canarias hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del corriente, que concluirá en 30 de Setiembre de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la Intendencia general y la de la de estas islas con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850, he dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el art. 4.º de la última, y de la orden del Excmo. Sr. Intendente general militar de 3 de Setiembre inmediato, se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lu-

gar simultáneamente ante el juzgado de dicha Intendencia general y el de la de este distrito el día 10 de Junio próximo entrante á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado ó el de dicha Intendencia general sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacer constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviéndose á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Santa Cruz de Tenerife 10 de Marzo de 1851.—Ventura de Prat y de Cervera.—José Luis Origel, secretario.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Gobernador Subdelegado de Rentas de la provincia de Sevilla en el expediente que pende por la escribanía mayor de mi cargo sobre cobro de reales á la testamentaria del Sr. D. Francisco Laborda, Intendente que fue de Rentas de la misma, se ha mandado que por la persona en cuyo poder obre la carta de pago original de 23 vales Reales de 300 pesos y 12 del 150 que entredó por fianzas en 13 de Marzo de 1816, la presente desde luego en dicho juzgado á los efectos que estan acordados.

Lo que se hace notorio para inteligencia y fines consiguientes.

Sevilla 23 de Marzo de 1851.—José García Lecomte.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibahe, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defunción intestada de D. Tomas Argamasilla y su esposa Doña Josefa Lopez de Lerma, á fin de que acudan á deducirle en forma en el indicado juzgado y dentro del designado término; bajo apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1851.—Felipe José de Ibahe.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia y para reintegrar á la Hacienda de cierto alcance que reclama, se saca á pública subasta una casa sita en la villa de Estremera, calle del Albolon, lindante por Norte con otra de Francisco Salcedo, Mediodía Benito Mota, Poniente el callejon que sale á dicha calle desde la de los Molinos, y al Saliente la expresada calle, la cual ha sido tasada últimamente en la cantidad de 5790 rs. vn.

Quien quisiera hacer postura acudirá á los estrados de esta Subdelegación, á los del juzgado de primera instancia de Chinchon ó ante el Alcalde constitucional de dicha villa de Estremera el día 10 de Abril próximo de doce á una de su mañana.

Madrid 26 de Marzo de 1851.—Manuel María Cárdenas.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de su número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por término de nueve días, contados desde la fecha, al presbítero D. Estéban de la Fuente, Doña María Ana Sancho, de estado viuda; D. Buenaventura Salazar, D. Enrique Mur, Don Santos Teodoro García, presbítero; Geraldo Regaro, frances, de oficio panadero, y Michel Destaing, tambien frances, para que tan pronto como llegue á su noticia este anuncio se presenten en dicho juzgado y escribanía, sitios en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaración en exhorto librado por el Sr. Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 3 de Abril de 1851.

Abierta á las dos menos cuarto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Congreso concedió al Sr. Calongo (D. Manuel) tres meses de licencia que solicitaba y dos al Sr. Rivas (D. Fernando) para ausentarse de la corte.

Se mandó pasar á la comision de presupuestos una exposicion de 17 autores dramáticos de esta corte solicitando que el Congreso se dignase incluir en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación una cantidad fija ó variable destinada al sostenimiento del teatro Español, facultando al señor Ministro del ramo para que pueda disponer de ella, administrando el teatro por medio de funcionarios públicos nombrados al intento, bien confiando su administracion y direccion á persona que dé garantía de actividad, moralidad y acierto.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas sobre la celebrada en el distrito de Guernica, provincia de Vizcaya, proponiendo la aprobación y admision como Diputado del Sr. Hormaeche.

Juraron y tomaron asiento los Sres. Conde de Retamosa y Toledo, publicándose que ingresaban respectivamente en la 7.ª y 4.ª seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

Se leyó, y su tenor era el siguiente: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion siguiente:

Persuadido el Congreso de la necesidad de conocer el estado de los trabajos estadísticos que se estan practicando en las diferentes provincias del reino para saber el capital de la riqueza imponible de cada una, y sobre ella hacer el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, espera que el Gobierno de S. M. se servirá poner sobre la mesa un estado demostrativo que comprenda:

1.º El capital imponible que haya servido de base para el repartimiento de la contribucion territorial de cada provincia en los años 1849 y 50.

2.º El cupo que en estos dos años se haya repartido á cada una, y el tanto por 100 de su derrama.»

3.º Que por nota se diga en que estado se hallan los trabajos del registro oficial de la riqueza territorial de cada provincia, en consideracion á que en la de Madrid, no solo se estan terminando estos trabajos, sino que el repartimiento se viene haciendo, sirviendo de base el capital registrado por los empleados del Gobierno S. M.

Palacio del Congreso 31 de Marzo de 1851.—Juan Ruiz.—V. Collantes.—M. de Murga.—Juan Blazquez Prieto.—Armería.—Pedro María Rubio.—Baltasar Anduaga y Espinosa.»

Terminada su lectura dijo en su apoyo

El Sr. RUIZ: Señores, voy á hacer uso de la palabra con aquel encogimiento que es propio del que tiene el honor de hablar por primera vez en sitio tan respetable como este. La cuestion de que voy á ocuparme acaso será superior á mis fuerzas; pero un deber de conciencia y un compromiso de honor con los compañeros de diputacion y los contribuyentes de la provincia de Madrid me obligan á ello.

La provincia de Madrid paga 14 millones y medio, no debiendo pagar mas que 12 y medio: los labradores y cosecheros estan gravísimamente recargados por los avalúos y tipos de riqueza que se imponen para regular el capital imponible: se ha dicho que estas cuestiones debian tratarse en la discusion de presupuestos, y yo creo que no sea lo mas oportuno, porque en esta discusion solo se debe de tratar de las cantidades, que se han de conceder y las que se han de negar: asi pues me propongo probar al Congreso dos extremos: 1.º el agravio que sufre la provincia de Madrid en tener que pagar 12 millones; y 2.º que los tipos de avalúos son exagerados.

Varios son, señores, los trabajos que se han hecho para averiguar la riqueza de este pais: no es ahora la primera vez que se ha establecido un sistema directo de contribuciones; en 1749 el Marqués de la Ensenada trató de establecer el sistema de rentas provinciales y sus agregados, y aun creo que es uno de los monumentos de gloria que tiene nuestro pais: en estos trabajos estadísticos y en la contribucion que se estableció 21 años despues, la provincia de Madrid representaba 84 millones de capital. En 1808 se volvieron á establecer las rentas provinciales: la Regencia de entonces en consideracion á la guerra que afigia al pais creyó conveniente restablecerlas. Este sistema siguió para el pago de tributos hasta 1813. En este año las Cortes decretaron una contribucion directa que siguió hasta 1814 en que se estableció como en 1808. En 1817 se planteó un sistema directo de contribuciones haciendo una estadística en que la provincia de Madrid solo representaba por capital 63 millones de reales. Este sistema siguió hasta que el Sr. Canga Argüelles en 1821 ó 1822 estableció el sistema de contribuciones directas sobre fincas.

En 1824 se estableció por el Rey el sistema de rentas provinciales y sus agregados lo mismo que antes. Desde aquella época hasta el establecimiento del sistema tributario, siguieron aquellas contribuciones, aumentándose la de paja y utensilios. En 1841, en tiempo de los Sres. Surra y Ruli se hizo otra estadística, y la provincia de Madrid representaba 63 millones. Siguió así hasta que en 1845 el Sr. Mon estableció su sistema tributario, que por las muchas Reales órdenes y decretos está desnaturalizado. En este año pagamos 12 millones en la provincia de Madrid de los 30 que se repartieron al pais, y tocamos al 25 por 100. En el año de 1846 no habia base fija sobre que hacer una derrama de una contribucion extraordinaria. En el año de 1847 la Diputacion provincial se ocupó de formar una especie de capital imponible de la provincia para que se pudiera hacer un repartimiento algo mas equitativo. En este año, señores, no habia base fija ni un capital sobre que hacer una derrama con justicia. Se hizo un reparto en la provincia de Madrid para las fincas urbanas, y se estableció para las rurales por la base del diezmo.

Se ha hecho lo que se ha llamado registro de riqueza, y este registro se ha hecho en la provincia de Madrid por valor de 28 millones. Resulta que en los años 49 y 50 se ha hecho el repartimiento en la provincia de Madrid sobre un capital de 126 á 127 millones, y no se ha podido hacer el reparto dentro del 12 por 100 que marcan las órdenes vigentes, y ha sido necesario acrecer la riqueza. Voy ahora á probar que los tipos que adoptan los empleados, que parece ser los mismos que los que dan las Juntas periciales de los pueblos, son sin embargo muy injustos. La provincia de Madrid no puede pagar así las contribuciones. Se va á un pueblo á hacer un registro y se pregunta: ¿cuánto renta una fanega de tierra de primera clase? y dicen 60 rs. ¿Cuánto importan los gastos del cultivo? Otros 60 rs. ¿Cuánto produce? Seis fanegas de trigo, pues evaluadas estas seis fanegas de trigo á 30 rs., importan 180 rs., y rebajando 120 rs. por renta y cultivo, quedan de utilidad 60 rs. Lo mismo se hace en la hortaliza, viñas y demas propiedades. Así se saca el capital imponible; pero ¿es esto exacto? No, señores, porque sobre los frutos que estan en el campo, el agricultor no debiera pagar contribucion, porque el labrador lo que pone es la industria.

Señores, en la provincia de Madrid se incluye hasta el ganado, hasta la sorna del labrador, pues se incluye hasta la utilidad de la rastrojera, se pone á cada par de mulas 300 rs., 400 á cada par de bueyes, y así se acrece el capital; pues bien: así como en las fincas urbanas se rebaja la cuarta parte, ¿por qué no se hace lo mismo con el labrador? ¿Por qué no ha de considerarse como una industria la casa del labrador, y rebajarle la tercera parte como se hace con la fábrica de jabon ú otras semejantes? Pues bien, no se le rebaje mas que una cuarta parte. Así es que el capital imponible de la provincia de Madrid que representara 127 millones, rebajando lo que se debe rebajar, quedaria reducido á poco mas de 112 millones.

Hay mas: en esos 126 ó 127 millones en que se ha fijado la riqueza de la provincia de Madrid figuran ocho millones de los bienes patrimoniales, los cuales estan exceptuados del pago de la contribucion hasta que se aclare cuáles deben pagar y cuáles no.

Así pues rogaria al Gobierno de S. M. que respecto de la primera parte, es decir, en cuanto á los tipos de evaluacion que lo tomase en consideracion, y respecto de la segunda creo que está bien justificado el perjuicio que sufrimos, y por lo tanto que deben rebajarse esos ocho millones de los bienes patrimoniales, los cuales no deben figurar en el capital imponible de la provincia de Madrid.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Reduciendo la proposicion que acaba de apoyar el Sr. Ruiz á que se remitan por el Gobierno ciertos datos, desde luego manifiesto que los que haya y crea posible remitir vendrán al Congreso. Despues de hecha esta manifestacion me parece que la proposicion no tiene ya objeto.

El Sr. RUIZ: Doy las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y en vista de la manifestacion que acaba de hacer retiro la proposicion.

#### ORDEN DEL DIA.

Discusion del voto particular del Sr. Alonso (D. Millan) sobre arreglo y pago de la deuda.

Artículo único. «El Congreso, despues de haber examinado los presupuestos generales del Estado, en vista de las economías que se hagan en el de gastos, del resultado comparativo de este con el de ingresos, y de los medios permanentes que se consignen, se ocupará con preferencia á cualquiera otro asunto de examinar y discutir el proyecto de arreglo de la deuda presentado por el Gobierno de S. M. Palacio del Congreso 31 de Marzo de 1851.»

Terminada su lectura dijo

El Sr. MIOTA: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Hecha en qué sesion?

El Sr. MIOTA: En el documento que acaba de leerse, y por eso pido la palabra como individuo de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: La tendrá V. S. en su lugar. Tiene la palabra el Sr. Bermudez de Castro.

El Sr. MIOTA: Pido que se lea el art. 139 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. MIOTA: Acaba de leerse el documento ó voto particular, y ese documento se ataca á la mayoría de los individuos de la comision de una manera grave, haciéndose inculpaciones que yo no puedo consentir en cuanto á mí hacen relacion: de consiguiente ruego á V. S. que me conceda la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no niego á V. S. el uso de la palabra, sino que no se la puedo conceder por ahora: aqui se ha introducido una práctica pidiendo la palabra para alusiones personales de un modo que interrumpen el curso de las discusiones, y esta practica la considero abusiva y contraria al reglamento: yo no puedo consentirla.

Segun el texto del reglamento la palabra para alusiones personales debe concederse despues del artículo ó punto que se está discutiendo. En este sentido dice tambien el mismo reglamento que no se permitirán mas discursos que el del Diputado que se cree aludido y el que hubiere hecho

la alusion, si queria contestar, pero sin entrar en el fondo de la cuestion, y despues de esto se pasaria á otro punto. Esto, unido á lo que dice el mismo reglamento anteriormente de que podrá contestarse á la alusion en la misma sesion, si hubiere tiempo, ó en la siguiente sino, da bien á entender que la intencion del reglamento ha sido que los Sres. Diputados no puedan hacerse cargo de las alusiones personales hasta despues de haber concluido el asunto que se discute, y con tanta mas razon, cuanto que prohibe expresamente que se hable nada de la cuestion principal.

En este sentido pues he dicho que S. S. no tiene derecho á hablar ahora.

El Sr. MIOTA: Es nueva entormentada la interpretacion que en este momento se da al artículo del reglamento. Hasta ahora se ha permitido contestar en el momento. Yo seria de opinion que se preguntara al Congreso para que decida si puedo ó no hablar en este asunto ó si adopta esta nueva jurisprudencia.

El Sr. PRESIDENTE: No tengo inconveniente en que se haga esa pregunta: antes al contrario, celebraré que el Congreso decida en este particular, porque así me servirá su decision de precedente para lo sucesivo.

En cuanto á si ha sido ó dejado de ser la jurisprudencia del Congreso conceder al momento la palabra para alusiones personales, debo decir á S. S. que en alguna ocasion ha sido esa, pero confieso que la creo abusiva y contraria al reglamento, y que con ella es imposible todo género de discusion.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la pregunta de si se concederá la palabra al Sr. Miota para contestar á una alusion personal.

Verificada al efecto la pregunta, el acuerdo del Congreso fue negativo.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): Señores, mas que para impugnar de frente el voto particular del Sr. Alonso, me levanto en uso de mi derecho, sancionado por la costumbre, para tomar parte en el debate, y colocar la cuestion que se discute en el terreno de mis ideas: estas ideas no son exclusivamente mías, y al expresarlas creo ser fiel intérprete de los sentimientos que animan á una gran parte del partido conservador; pero si fuese necesario justificar desde luego con impugnaciones la actitud en que me encuentro, manifestaré al Congreso clara y explícitamente mi opinion.

Yo, señores, no desecho la propuesta del Sr. Alfonso para que proceda el examen de los presupuestos á la discusion del proyecto de arreglo de la deuda pública; pero esto no me satisface. Yo deseo algo mas, tambien deseo que se impriman, se repartan y se tengan presentes en este grave debate todos los documentos, facturas y liquidaciones que han servido de base al proyecto de que se trata, que han sido comunicados por el Gobierno á la comision.

Solo así podrán evitarse en esta cuestion errores de trascendencia, solo así podrá saber cada Diputado lo que vota. Bajo ambos aspectos pues voy á examinar la cuestion que se discute. No abusaré mucho tiempo de la tolerancia del Congreso, y espero de la benevolencia del Sr. Presidente que me concederá la libertad necesaria para el debate, esa libertad que tan generosamente ha concedido S. S. en ocasiones menos importantes cuando no se ventilaban como ahora los mas graves intereses económicos, las cuestiones mas elevadas de la política.

Yo, señores, anuncio desde luego y francamente un propósito: voy á hacer la oposicion al Gabinete. He tardado dos meses en tomar esta resolucion, que adopto hoy con sentimiento y repugnancia. Yo no tengo la pretension de haber visto mucho mas lejos que los otros: he participado, lo confieso, de las esperanzas, de las dudas, de la irresolucion tambien de la mayoría. Y no porque el Gabinete actual me inspirase entera confianza, y no porque me faltasen para juzgarle indicios y antecedentes, sino porque es muy duro y enojoso para los hombres de Gobierno combatir al poder en cualesquiera manos que se halle, y porque ante las esperanzas que despertaba en el pais el Gabinete, me decia á mí mismo que era grave responsabilidad embarazar su marcha, y mejor dejar el trascurso del tiempo para formar una conviccion profunda, para disipar la nube de confundidas y seductoras ilusiones. La responsabilidad me asustaba, la conviccion no era bastante clara todavía.

Pero hoy, señores, no son permitidas ya las dudas, sabemos cuál es la marcha política del Gobierno, conocemos sus disposiciones economicas, tenemos datos para juzgarlo, y podemos examinar á la vez sus actos y sus tendencias. Hemos visto elevarse sobre las ruinas de un Ministerio, y como antagonista suyo, á un hombre que hasta en los últimos momentos participó de sus aciertos ó de sus faltas, de su honra ó de su descrédito, de su responsabilidad ó de su gloria. Lo hemos visto entrar en el poder con envidiable popularidad, y gastar en dos meses ese tesoro de popularidad inestimable para los hombres públicos. Lo hemos visto enagenar un día y otro día las simpatías y el apoyo de su propio partido, combatir la influencia del Parlamento, anunciar reformas, presentar programas y olvidar en seguida sus reformas. Profesando cierta especie de horror al crédito no han traído sin embargo los Ministros á los debates de esta Cámara sino proyectos de crédito, removiendo en un día entre hondas perturbaciones toda esa triste masa de deudas que forman la desdicha, la miseria y la responsabilidad de este pais. Ahora bien, ¿tienen razon para intentar? ¿Ha llegado la hora de atender á nuestros antiguos y modernos compromisos, de organizar nuestro crédito, de acallar un día las quejas y los lamentos de nuestros acreedores? ¿Tenemos medios de arreglar la deuda del Estado sin pasar mañana por la ignominia del engaño? ¿Propone el Gobierno medios eficaces y suficientes para realizar sus planes? El proyecto que somete á la deliberacion del Congreso, ¿tiene por último todas las garantías de estabilidad, de eficacia y de justicia que son indispensables en leyes de esta naturaleza?

Voy, señores, á examinar cada uno de estos puntos, y permítame el Congreso que llame antes su atencion sobre algunas de las raras circunstancias que acompañan la marcha de este negocio.

Hace un año que publicó el Sr. Ministro de Hacienda en la Gaceta del Gobierno su pensamiento oficial sobre esta grave cuestion. Lo publicó en un proyecto de ley que adoptaba como suyo, que como suyo y como base tambien de sus trabajos enviaba á la comision de la deuda.

Solo esta conviccion profunda, íntima, solo esta resolucion irrevocable podria excusar la publicidad de semejante documento, destinado siempre á causar hondas perturbaciones en el precio de los fondos del Estado. Y estas perturbaciones, señores, se produjeron, cualesquiera que fuesen las ideas de la comision: las ideas del Gobierno eran ya conocidas. En esta confianza subian y bajaban en Madrid y en el extranjero los precios de nuestros fondos. Y ¿qué ha sucedido despues? Ha sucedido despues que el Sr. Ministro de Hacienda ha traído otro proyecto distinto á esta Cámara, distinto en su forma, en su distribucion, en el tiempo, que contiene respecto al otro, como en el mismo preámbulo se dice, diferencias sustanciales. Es decir, que el Sr. Ministro de Hacienda no tenia ideas fijas acerca de esta gran cuestion. Es decir, que pretencia arreglar la deuda sin haber concebido anticipadamente un plan. Es decir, que las bases de este proyecto estaban al anunciarse flotantes en su capricho. ¿Es así como se acometen semejantes reformas? ¿Es así como se remueven y perturban las fortunas de los particulares, el crédito de las naciones?

El proyecto vino al Congreso, del Congreso á las secciones, de las secciones á la comision. Todos los Diputados recuerdan cuánto trabajo costó al Gobierno alcanzar la mayoría, esa mayoría fue de un voto solamente. Hoy sucede lo contrario; pero á medida que avanzaba en sus trabajos la comision, adquiria uno de sus miembros la persuasion íntima de los inconvenientes de la medida propuesta. Nombrado por influjo del Gobierno, quiso ser leal y no faltar á sus compromisos, y prefirió renunciar su cargo.

Hemos visto despues otra cosa peregrina: mientras la comision de la deuda, presidida por un alto funcionario, se veia obligada á reunirse todos los dias para dar cima á sus trabajos, la comision de presupuestos pasaba semanas enteras sin celebrar una sesion: se queria que se discutiese aquí antes que todo el arreglo de la deuda, aunque los presupuestos se postergasen, como si no aspirase el pais despues de seis años á conocer el estado de la Hacienda, como si fuese posible arreglar la deuda sin conocer antes los recursos con que contamos. Como si no fuesen los presupuestos lo mas preferente de nuestras atenciones y tuviesemos alguna causa que alegar al presentarnos otra vez ante los pueblos sin haber examinado ó habiendo examinado por mera fórmula el importe y la naturaleza de las cargas públicas.

Así pues, contradicciones inexplicables con el Sr. Ministro de Hacienda, rigores y castigos con los Diputados funcionarios que disienten de su opinion, preferencia al arreglo de la deuda sobre los objetos mas importantes, tales son las circunstancias que preceden á la discusion del proyecto que nos ocupa.

Veamos, señores, si por su eficacia merece á lo menos la preferencia de que es objeto.

Señores, yo no vacilo en decirlo: esta preferencia no está justificada: el proyecto que se discute es inoportuno, es incompleto, es injusto, y ademas imposible ó ilusorio.

Voy á presentar la cuestion como la concibo y manifestar claramente mi pensamiento.

El arreglo de la deuda pública ha sido en todos los países el complemento de la reorganizacion de la Hacienda, y si esta condicion es en todas partes indispensable, mas que en parte alguna debiera serlo en nuestro pais donde los créditos son de tan diversa fidede, de tan diferentes fechas, de origen tan oscuro á veces, y tan dudosos; pero la carga que aqui se echa sobre el Tesoro es inmensa é imposible de sobrellevar hasta tanto que no se arregle la desquiciada base de la Hacienda: ¿y cuál es el estado de esta? Yo no quiero pintar los males de mi pais; pero cualquiera comprenderá que vamos hacia el precipicio, que tenemos un desnivel grande y que llevamos una gran carga adelante como decia hace poco el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Cuando no se manifiestan los recursos con que se cuenta para cubrir

nuestros compromisos, cuando no se permite siquiera la discusion de los presupuestos, se quiere que votemos a ciegas, y que nos lancemos en esa senda fatal en que quiere precipitarnos el Ministerio.

Si manifestásemos a la Europa nuestro verdadero estado financiero, y se repartiera a los acreedores todo lo que no fuera indispensable, en hora buena; pero esto no se hace: el 3 por 100 de la deuda aristocrática privilegiada, y la que sale beneficiada en el proyecto en perjuicio de los demás: ¿y cómo puede justificarse esto? ¿Cómo el 3 por 100 se reconoce por su valor nominal y los intereses de esa renta que debían haberse pagado a metálico por la mitad de su valor? ¿Puede esto justificarse? Los cupones vencidos hasta 1841 de igual naturaleza a la del 3 por 100 no se admiten tampoco por todo su valor. ¿Y qué razón hay para ello. He aquí por qué el proyecto es injusto.

No igualamos las deudas: la de Ultramar queda allí sin admitir los créditos. ¿No merece el mismo empleado y el que dio al Gobierno sus propiedades ser mas atendidos? He aquí por qué el proyecto es incompleto. No quiero hablar de casos eventuales, quiero omitir que estamos en circunstancias extraordinarias. Yo espero que no habrá guerras civiles porque Montemolin no se halla en estado de poder hacernos la guerra; ni en Cataluña habrá facciones, pero aun partiendo de esta suposición es imposible el arreglo que se propone de la deuda.

Yo creo que son justas las reclamaciones de los acreedores, y que nuestra dignidad y nuestro decoro están interesados en el arreglo de la deuda, que este es un asunto que debe interesar a un hombre de Estado, y que será envidia o la gloria del Ministro que le lleva a efecto; pero es indispensable el arreglo previo de la Hacienda para saber los recursos con que contamos. Repito, señores, que aun en las suposiciones favorables al Gobierno que he indicado es imposible ahora arreglar la deuda porque el Gobierno no presenta recursos eficaces y estables y no los presenta porque no puede, porque el país no puede pagar mas y el Gobierno ha prometido no aumentar las contribuciones, porque el presupuesto extraordinario no ofrece recurso alguno por estar en déficit.

Las economías que propone el Gobierno no pasan de 27 millones, que no alcanzan para pagar el déficit y la deuda flotante que irá en aumento en vez de ir en disminución. Si no podemos contar con las economías ni con las contribuciones ni con los productos extraordinarios ¿adónde irá el Gobierno a buscar recursos? ¿qué fuente ha encontrado para proporcionárselos?

Es, señores, que no hay recursos misteriosos, sino que el Gobierno viene aquí sin premeditación a traernos un proyecto injusto e incompleto; es que, como decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, este es un asunto de fe. ¿Qué importa, nos dice, que vosotros no lo veáis? Yo lo veo, renunciad vosotros a vuestra razón.

¿Y qué antecedentes nos presenta el Gobierno para merecer nuestra confianza? ¿Cuáles son los de la persona que preside y simboliza el Ministerio? ¿Cuáles sus antecedentes económicos? ¿Cuál su conducta política?

Yo no tengo animadversión al actual Gobierno, ni tuve participación en la administración pasada; y aunque reconocía los servicios y la capacidad de la persona que se hallaba al frente de ella, no por eso deje de reprobar su marcha con franqueza, al paso que otros la adulaban para atacarla después de su caída. ¿Qué se han hecho, señores, de ese amor a la regularidad y al orden, de ese respeto a las economías y a la libertad de imprenta de que tanto blasonaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Pues que, no lo fueron da su tiempo las libranzas y los anticipos, el aumento de la deuda flotante y los 30 millones para la marina? En el Gobierno estaba también cuando se recogían los periódicos: ¿en qué pues ha consistido ese cambio?

Antes de decidirme a hacer la oposición, me he preguntado a mí mismo, qué política representaba el Ministerio y no he podido contestarme. He estudiado el programa del Gobierno, he visto sus anuncios de economías, sus promesas de tolerancia que han sido desmentidas por sus actos. ¿Y qué títulos tiene a la confianza del partido conservador un Gobierno que no sabe lo que es, ni adonde va, que no tiene tolerancia ni vida propia, si es que puede llamarse vida el breve período de su raquítica existencia.

¿Qué sistema es este que no puede contar con la mayoría del Parlamento, ni fuera de él encuentra una fracción importante que le apoye? ¿Qué habilidad no se necesita para gobernar con estas condiciones? Pues esta habilidad la ha tenido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Después de esto levantaba la voz el Sr. Bravo Murillo para decir que rechazaba todo protectorado, y no obstante el protectorado existe. Si queréis la prueba volved la vista a la votación de la comision de la deuda y vereis que tuvo mayoría porque le apoyaron los progresistas. Recordad la de la venta de las minas de Riotinto y vereis que pasó porque la minoría progresista, aunque pequeña, le dio su voto, pero ¿con qué condiciones? No es esto protectorado? ¿Y sabéis por qué os apoyan los progresistas? Por la misma razón que yo os combato, porque os sienten débiles y preven que durante vuestra administración se aflojarán los lazos que unen al partido moderado y le conducirán a la disolución. Ellos saben que nada pueden ahora, y esperan valer algo desuniendo al partido moderado.

Vosotros, representantes de este partido, no tenéis ningún sistema! ¡Habeis combatido en las últimas elecciones a candidatos moderados respetables! ¡Vuestra tolerancia la hemos visto en los primeros dias de vuestro mando! Si tenéis un sistema económico, ¿por qué no habeis contestado a una interpelacion que en 12 del mes anterior se os dirigió, sobre contratos hechos en Manila, y se reprodujo antes de ayer? ¿No habeis adjudicado sin subasta los sobrantes de las rentas de Ultramar? ¿No habeis hecho, sin darle publicidad, un contrato de tabacos? ¿Cuáles son vuestras economías tan pomposamente anunciadas? Hacedis una rebaja de 20 millones, pero matais el nacimiento creciente de nuestra marina.

Hay oficinas pobladas de empleados inútiles y los sosteneis, pero en cambio se despiden a centenares los operarios de nuestros arsenales y sumis en la miseria a todas sus familias. Se gastan 40 millones en quebrantos de giro, pero en cambio se economizan siete millones en el presupuesto de marina, y se desarmen nuestros buques, se arruinan las murallas de nuestras plazas; no hay repuesto ninguno de fusiles en los depósitos, y un vapor de guerra extranjero podría impunemente atacar nuestras costas.

¿Son esas las consecuencias de vuestros proyectos de economías? Aunque no tuvierais sobre vosotros el peso de vuestras faltas, tendríais la falta de sistema, y en estos tiempos no se puede vivir sin sistema. ¿Qué pensamiento político es el vuestro? Yo no quiero renovar una célebre cuestion por la que fue sacrificada la primera Autoridad política de Madrid. Nombrais agente diplomático para representar a la nación española en las cortes extranjeras, y cada nombramiento os cuesta un disgusto. Por primera vez han sido rechazados o firmemente recibidos los Representantes españoles nombrados por nuestra Reina. No pueden elegirse hombres mas eminentes ni talentos mas distinguidos que los que habeis propuesto a S. M. para Ministros residentes en Paris y Lisboa; pero os habeis compuesto de manera que casi se enfrian nuestras relaciones con esas cortes. Yo quisiera saber lo que hay de verdad en esto, de que tanto se ha ocupado la prensa periódica por algunos dias, y por qué ha tardado tanto el Sr. Marques de Valdegamas en presentar sus credenciales al Presidente de la República. La obligacion del Gobierno en esta parte era nombrar un Ministro que estuviera identificado con su política.

El recibimiento que el Duque de Sotomayor hizo en Paris al Sr. Duque de Valencia ha sido la causa de su destitucion. Vuestros periódicos dicen lo contrario, pero yo bien sé que aquello es lo cierto. Y ya que disteis este paso ¿por qué no sosteneis vuestras acciones sin valores de pretextos? La franqueza de uno de vosotros ¿es igual en todos? La separacion del General Odonell ¿no ha sido acompañada de circunstancias tales que por sí sola bastaria para formular un cargo, y un cargo gravísimo? Yo bien sé que un General debe tener el mismo respeto a su superior que el último soldado; pero tratándose de un General y acreditado, justo era que el Ministro consultara con una Junta de Generales. ¿Pero para qué esa Junta si no habia de seguir su opinion? ¿No era bastante el parecer del Sr. Ministro de la Guerra, tan entendido en estas materias?

El lenguaje del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en este sitio no es tampoco el mas á propósito para captarse las simpatías de la mayoría. ¿Qué significa esa amenaza continua de disolucion? ¿Es justo, es conveniente provocar continuamente a la mayoría agitando las pasiones? ¿Es parlamentaria la arrogancia con que se contestó a un Diputado que hacia una pregunta en cumplimiento de su deber? ¿Es este el modo de conciliar los ánimos y buscar simpatías? ¿Pensan todos los Ministros como el Sr. Ministro de Estado. El caso manifestó que por miedo habia sostenido dos años a la Administración del Duque de Valencia? ¿Aceptan todos esta singular teoría? ¿Qué Gobierno es este, que cuando a un Ministro se le dirige la palabra calumnia, permite que este dé excusas y se escude con su falta de práctica en los debates parlamentarios?

La discusion del arreglo de la deuda la creo impropia mientras no se presenten los documentos que han servido de base para formular el proyecto y se discutan antes los presupuestos. Yo quiero el arreglo de la deuda; pero quiero saber antes si se cuenta con recursos para llevarle a efecto. Con esos datos en la mano, con los presupuestos a la vista sabremos si hay medios para cubrir el déficit, mientras que si procedemos a ciegas legaremos a nuestros sucesores el desorden completo de la Hacienda, y en perspectiva la probabilidad de una bancarota.

He pedido la palabra en contra del voto particular, porque no me satisface completamente; yo quiero mas. Pero si me fuera absolutamente indispensable optar entre el dictamen adoptado por la comision y el voto del Sr. Alonso, votaria por el último, porque aunque incompleto a mi ver, nada juzga, nada resuelve; pide, exige solo el conocimiento de los recursos antes de contraer las nuevas obligaciones, y en este terreno todos podemos entrar; porque no hay nadie en este Congreso que no desee ciertamente el arreglo de la importante cuestion que es objeto de este debate.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: Señores, á su tiempo contestará el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al discurso que acaba de pronunciar el Sr. Bermudez de Castro: este discurso tiene una parte de especialidad que se refiere a la cuestion de la deuda; tiene otra parte de política que atañe a la marcha y conducta del Gabinete. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como representante del Gabinete, en una cuestion tan grave, hará á S. S. una contestacion cumplida que tiene que reservarse tambien, porque habiendo pedido la palabra en contra del voto particular, es menester que se adelante alguna persona a defender ese mismo voto contestando á S. S. Pero entre lo que el Sr. Bermudez de Castro ha dicho, con gran sorpresa mia, al mismo tiempo que con profundo sentimiento, hay alguna cosa que es de suyo sumamente grave y trascendental, porque se refiere a nuestras relaciones exteriores, porque se refiere a un punto de suma importancia que puede concernir al honor del país. Yo he creído, que como encargado especialmente de lo que tiene referencia a nuestras relaciones exteriores, no debía ni un solo momento dudar en levantarme para darle una completísima contestacion.

El Sr. Bermudez de Castro al recorrer el sistema y la marcha del actual Gabinete, considerándola bajo el prisma político que S. S. juzgaba mas conveniente, al llegar al punto gravísimo de las relaciones exteriores ha sentido el hecho, la proposición, y no sé ciertamente en qué puede haber sido fundada, como no sea en dichos periódicos, de que no se ha hecho un nombramiento en la carrera diplomática que no haya producido un desaire al país por parte de los Gobiernos extranjeros. El Sr. Bermudez de Castro pide la palabra. S. S. lo ha dicho así terminantemente; á lo menos así lo he entendido; yo he entendido que S. S. ha dicho que en cada nombramiento habíamos expuesto al país á un desaire de los Gobiernos extranjeros; y si no desaire, entriamiento. En el fondo, la idea es la misma.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): Si V. S. me permite rectificará.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: Con mucho gusto porque nos interesa á todos.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): Yo he dicho que el Gobierno ha hecho dos nombramientos diplomáticos, y los he designado especialmente: el nombramiento del representante de S. M. en Paris, y el representante de S. M. en Lisboa, y he dicho que á pesar de ser personas dignísimas en todos conceptos, cada uno de estos sujetos, si hemos de creer la prensa francesa, española y de todas partes, nos ha ocasionado un disgusto y una cuestion: si S. S. quiere mas explicaciones las dará.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: No, señor; el Sr. Bermudez de Castro, segun yo he oido á S. S., ha sentido primero la proposición general de que cada nombramiento que se ha hecho por el Gobierno actual ha producido enfriamiento; cuando menos la palabra enfriamiento ha pronunciado S. S.: que cada nombramiento ha producido un enfriamiento por parte de los Gobiernos extranjeros. S. S. despues al explicar su proposición ha descendido á hablar detallada y particularmente de los nombramientos de representantes de Paris y Lisboa, pero S. S. ha sentido lista y extensamente esa proposición; ahora la explica diciendo que la ha producido un disgusto. Para mí la idea es la misma, aunque la palabra podrá ser mas suave; pero yo tengo que declarar aquí para satisfacion del Congreso y de la nacion entera que los nombramientos que ha hecho S. M. por consejo del actual Gabinete para ser representada cerca de los Gobiernos extranjeros han sido perfectamente recibidos, como no podían menos de serlo: han sido perfectamente recibidos porque S. M. ha hecho un nombramiento, en uso de su plenísimo derecho, y lo han sido tambien porque S. M. ha hecho eleccion de personas dignísimas, identificadas con la suerte del país, al cual han hecho grandes servicios, servicios de inmensa trascendencia.

Yo lamento que una persona de las circunstancias, de la posición y del carácter del Sr. Bermudez de Castro, y que una persona de las aspiraciones justas y legítimas del Sr. Bermudez de Castro, en medio de una discusion tan grave como la del arreglo de la deuda, en un discurso de oposicion y oposicion violenta (sobre lo cual le reconozco un plenísimo derecho á S. S.) haya venido á presentar como uno de los puntos principales de ataque contra el Ministerio la cuestion de política exterior, cuestion siempre delicada, porque en ella se puede lastimar el honor del país; y que haya venido á fundar esto, ¿en qué? En dichos de periódicos. Si S. S. hubiera tenido algun documento especial, algun dato particular para poder apoyar su dictamen, en su derecho hubiera estado, yo lo reconozco; pero venir una persona tan grave y de las circunstancias personales de S. S. á hacer cargos de esa naturaleza á este Ministerio en cuestion de relaciones exteriores, todas ellas de suyo delicadísimas, solo porque lo dice un periódico y un periódico apasionado; esa es una cosa que yo no esperaba de S. S.; esperaba de S. S. un discurso de oposicion, eso lo sabia; esperaba que S. S. se colocara frente a frente del Gabinete, ya lo sabia yo tambien; pero lo que no hubiera esperado jamás es que S. S. hubiese venido á fundar un cargo tan grave, el mas grave de cuantos pueden dirigirse a un Gobierno, en un momento tan débil, en un momento tan impropio de un hombre de Estado.

Si el Sr. Bermudez de Castro hubiera creído que lo que han dicho los periódicos respecto de la cuestion exterior tenia algun viso de fundamento, ¿qué es lo que debia haber hecho? En primer lugar, teniendo en cuenta la posición particular de S. S., y mostrándose tan celoso, como reconozco, de los intereses del país, podia haberse acercado al Ministerio, mucho mas cuando sabe que no hay enemistad entre S. S. y el Ministro de Estado; pero si S. S. hubiera querido prescindir de su situación particular y quedarse completamente aislado en su situación de hombre político, lo que correspondia á una persona tan grave era que S. S. hubiera interpelado al Gobierno y le hubiera preguntado qué es lo que habia en esa cuestion, y el Gobierno hubiera respondido como sabe responder: el Gobierno se hubiese levantado como yo deseaba levantarme, porque de deseaba ansiosamente que se hubiera tocado esa cuestion en este sitio, y hubiera dicho lo que dice ahora; que está dispuesto a traer al Congreso todas las contestaciones que han pasado en esa materia, y las traerá, y ahora es el Gobierno el que desea que se examine esa cuestion, que se vean y examinen los documentos, y que se juzguen y se califiquen.

El Gobierno hubiera deseado eso; el Gobierno deseaba que se presentara esa ocasion, pero rehúsa provocarla, porque sabia la trascendencia que podia tener. Yo confío en la prudencia de los Sres. Diputados; pero el Gobierno no podia menos de aprovechar la primera ocasion y coyuntura que se le presentara, como yo acepto esta que presenta el señor Bermudez de Castro, para decir que está pronto á traer esa cuestion de una manera franca y abierta, con los documentos en la mano, y los traeré. Pero entretanto debo anticipar la relacion sucinta de los hechos.

Es falso, completamente falso, falsísimo, yo lo rechazo con todas mis fuerzas, que haya podido intervenir en lo mas mínimo en la resolucion del Gobierno la noticia que corrió del recibimiento que habia tenido en Paris el Sr. Duque de Valencia; no ha habido semejante cosa ni podia haberla, y el Gobierno se rebajaria si entrara á contestar á semejantes argumentos: ni los contesta ni los explica; el Gobierno dice, por mi boca, de una manera categorica y terminante, que ni remotamente ha podido influir en su conducta el hecho a que me he referido anteriormente, y podia ser esto tanto menos, señores, cuanto que esas noticias que se quieren interpretar de esa manera eran completamente falsas, no tenian fundamento: esas noticias no eran mas que noticias de periódicos, y cuando vengan esos documentos de que anteriormente he hablado aquí al Congreso, el Congreso se enterará de lo que ha pasado en esta cuestion; el Congreso verá que no han sido mas que dichos de periódicos fundados en hechos falsísimos publicados yo no sé con qué mira; pero ese hecho en que se han fundado para decir que podia haber influido mas o menos en la resolucion del Gobierno, y hacer por ello un cargo ofensivo á este mismo Gobierno, es un hecho que descansa sobre un cimiento falsísimo que no ha existido jamás.

El Gobierno se propuso desde un principio suprimir las embajadas, y es tan cierto, que se propuso suprimir las embajadas, cuando yo tuve la honra de tener una conferencia particular con el Embajador de Francia, manifestándole este mismo pensamiento antes que se diera el decreto de supresion de las embajadas, y antes de que se recibiesen las noticias a que anteriormente he hecho alusion. Yo tuve una conferencia con el Embajador de Francia, diciendo que el Gobierno tenia pensado suprimir el carácter de Embajador extraordinario en todas partes, empezando por Paris; y el Sr. Embajador de Francia me contestó que estaba bien; que el Gobierno estaba en su derecho, y solamente me preguntó que cual era la persona que me habia propuesto enviar á llenar el puesto que dejaba el Duque de Sotomayor; le dije que el Gobierno pensaba enviar al Sr. Marques de Valdegamas, y el Sr. Embajador me manifestó que seria perfectamente recibido, porque era persona que gozaba de una reputacion europea.

Esta es la conversacion que ha mediado entre el Embajador de Francia y el Ministro de Estado, entre Mr. Bourgoain y Bertran de Lis. Esto anteriormente á lo que han dicho los periódicos; no ha habido mas ni menos, ni el Embajador de Francia podia preguntarme si era por otro motivo, ni estaba en su derecho ni tenia motivo para preguntarlo. Marchó el Sr. Marques de Valdegamas á Paris, y entonces fue cuando se alborotaron los periódicos, y entonces fue cuando se inventaron esas falsedades del recibimiento, de la supresion de las embajadas y de la causa que habia habido para la supresion de la embajada; y el Sr. Marques de Valdegamas estaba lejos de recibir el menor motivo por donde pudiera entenderse que no era bien recibido de aquel Gobierno ni en aquella capital.

El Sr. Marques de BEDMAR: Pido la palabra para defender á un ausente.

El Sr. COELLO: Pido la palabra en contra para cuando vengan esos documentos.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: El Sr. Marques de Valdegamas fue perfectamente recibido; los documentos á que he hecho referencia los tendrán los Sres. Diputados mañana mismo, porque yo, creyendo que este asunto habia de ser objeto de oposicion en aquellos dias en que se ocupaba la prensa periódica de él, los hice copiar anticipadamente en la Secretaría de Estado, de modo que mañana mismo los tendrá el Congreso sobre la mesa. El Sr. Marques de Valdegamas despues de haber llegado á Paris sin haber tenido mas detencion que la de que el Sr. Duque de Sotomayor recibiera la credencial de costumbre, y presentara esa credencial (paso que debia preceder á la presentacion del Sr. Marques de Valdegamas, y despues de la presentacion al Ministro de Estado y luego al Presidente de la República, el tiempo que ha mediado desde la llegada del Sr. Marques de Valdegamas y su presentacion al Presidente de la República era el estrictamente necesario para llenar todas las condiciones del ceremonial que se usa en semejantes casos, y no ha habido absolutamente nada, no ha habido reclamacion de ninguna especie, ni podia haberla; no ha habido indicaciones siquiera confidenciales, no ha habido nada; la única noticia que he tenido yo de que podia ser mal recibido el Sr. Marques de Valdegamas, esa noticia la he leído en los periódicos. Particularmente y como Ministro de Estado no he recibido ni siquiera indicacion de que no podia ser sino perfectamente recibido el representante español de S. M. en Paris.

Si aquí fuese licito traer comprobaciones particulares, yo referiria algunos detalles que harian ver como no se han enfriado en lo mas mínimo las relaciones entre los dos Gobiernos; relaciones, señores, que existen sobre fundamentos mas sólidos, sobre causas mas respetables para que el nombramiento de una persona ó la destitucion de otra persona pueda alterarlo en lo mas mínimo. Si ha habido malos españoles que han querido explotar por una mira de partido ó de fraccion un hecho de esa naturaleza, sobre ellos recaerá la responsabilidad que pueda haber. Yo por mi parte declaro como Ministro de Estado, como la persona responsable en ese asunto, que no tengo absolutamente por qué cejar en el camino de esa cuestion, que he cuidado de poner á cubierto los derechos y el honor del país, y en cualquier caso estoy bien seguro de que el Congreso mismo me hubiera ayudado á sostenerlos.

Hubiera querido, señores, que esas cuestiones se tocaran siempre con mucho pulso y mucha delicadeza; no deben ser nunca cuestiones de partido, son mucho mas altas, mas elevadas, y es menester que nos sobrepongamos á toda clase de consideraciones personales cuando se trata de asuntos en que pueda interesar el honor del país. Y si alguna cosa me ha causado extrañeza ha sido el que la prensa española, que la prensa, de la cual debia yo esperar alguna mas circunspeccion, haya querido convertir en instrumento de fraccion y de miras personales una cuestion tan grave y de tan magna trascendencia.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): Antes de empezar á rectificar tengo que hacer una pregunta al Sr. Ministro de Estado. Al hablar S. S. yo no sé qué, de malos españoles, ¿ha aludido á mí directa ó indirectamente? Yo necesito que S. S. me responda antes de continuar.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: No tengo dificultad ninguna en contestar al Sr. Bermudez de Castro; pero yo quiero que S. S. me conteste antes á otra pregunta.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): No puedo ser: yo he hecho antes una pregunta y necesito que S. S. la conteste.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: Entre las varias alusiones que el Sr. Bermudez de Castro ha vertido en su discurso, ha dicho que S. S. no es de aquellos que en tiempos de pujanza adulaban á la persona que hace poco estaba al frente del poder y que despues la han combatido; ¿aludía á mí persona S. S.?

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): Señor Ministro de Estado, cuando V. S. se digna responderme á la pregunta que le he hecho anteriormente, entonces contestaré, si no; porque no reconozco en V. S. el derecho de invertir el orden de las preguntas y de las respuestas.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: Yo digo á S. S. que estoy demasiado acostumbrado á respetar las opiniones y la situacion de todo el mundo para que nadie pueda sospechar que llevo segunda mira al dirigir ciertas palabras, yo soy muy ingenuo, me respeto demasiado y digo la verdad con toda franqueza; pero cuando se quiere venir á ponerlos en prensa, despues de lo que he manifestado, creo que tengo derecho para pedir á S. S. que dé alguna explicacion.

Yo no puedo aludir, ni aludo, ni aludiré jamás cuando dirija la palabra en un sitio tan respetable como este á ninguna de las personas que se sientan en estos bancos; yo respeto mucho al Congreso y la dignidad de la Corona, cuyo consejero soy en este momento, y respeto mucho mi propio decoro para rebajarme hasta el punto de atacar á las personas que se puedan sentar en estos bancos. Pero yo quiero hacerle ver á S. S. cuán delicado y cuán grave es hacer uso de alusiones que puedan tener interpretaciones siniestras. S. S. lo ha sentido ahora personalmente, y esto le servirá de leccion para ser mas cauto en adelante.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): No necesito la leccion que acaba de darme tan benévoloamente el Sr. Ministro de Estado. Yo creo que S. S. en el puesto que ocupa ahora y despues de haber ocupado otros en distinto Gabinete podia haber conocido que en todas partes se necesita de tacto y circunspeccion.

Esa satisfacion la admito como completísima, adoptando ahora las mismas palabras de S. S.: le manifestaré tambien que me respeto demasiado á mí mismo para dirigir á nadie alusiones emboscadas: cuando quisiera hacerlo lo haria á la luz del día, con franqueza, sin preocuparme de los resultados.

Al tiempo de rectificar lo que acaba de decir el Sr. Ministro de Estado me encuentro en la mayor dificultad en que he podido hallarme nunca.

El Sr. Ministro de Estado extraña que en mi discurso haya aludido á la situacion especial de nuestras relaciones en Paris y en Lisboa; pues qué, he tomado yo como base, como base positiva los rumores de los periódicos? ¿No ha sido mi pregunta una pregunta hipotética, condicional? ¿No he dicho yo que esos alarmantes rumores de periódicos necesitaban un esclarecimiento? ¿puede quejarse S. S. si le he dado ocasion de venir á explicar un hecho tan importante para el Gobierno y para el país? ¿Pues qué, no cundirán las noticias de los periódicos en toda España? ¿Se comunican de otra manera las noticias? Y cuando los periódicos extranjeros y los periódicos nacionales han hablado tanto de ese asunto, ¿no es un bien que yo pregunte al Gobierno le que le he preguntado, para que así pueda tranquilizar al país y al Congreso? ¿Quería S. S. que yo lo hiciera por medio de una interpelacion?

Yo creo sin embargo que he tomado la forma mas dulce, mas suave; no he querido llamar la atencion pública con una interpelacion especial, y entre otros cargos que he dirigido al Gabinete he empezado por ese cargo hipotético, condicional; de esta manera creo que he hecho un servicio á S. S. al Gobierno y á la nacion.

Por lo hay otra cosa que me llama mas la atencion que las observaciones de S. S. El Sr. Ministro de Estado nos ha asegurado aquí que como Consejero de la Corona y como particular rechaza abiertamente como una falsedad el dicho de los periódicos acerca de los motivos de la destitucion del Sr. Duque de Sotomayor.

Yo, señores, no puedo entrar en esta cuestion aquí; pero tengo datos tan seguros, tan ciertos, tan evidentes, que nadie, mucho menos el Sr. Bertran de Lis, podrá negarlos. Que S. S. conteste si es verdad ó no; es verdad que su opinion primitiva, como se dice en el público y con referencia al Gobierno, que su opinion primitiva no fue solamente la supresion de las embajadas, fue la destitucion pura y simple del Sr. Duque de Sotomayor; ¿no está ahí todavía el despacho del Sr. Duque de Sotomayor comentado por la prensa española y extranjera? ¿No explicaba las causas que motivaban su separacion? ¿No recuerda S. S. la discusion de la seccion de Estado en la comision de presupuestos, en la cual el Sr. Ministro de Estado, dias antes de tomar esa resolusion de la supresion de las embajadas, se oponia resuelta y abiertamente á ella? Y es ciertamente raro y extraño que coincidiesen las noticias venidas de Paris acerca del recibimiento hecho al General Narvaez, con la supresion de las embajadas que se tomó como pretexto ó como motivo para la destitucion del Duque de Sotomayor.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Bermudez de Castro, eso ya no es rectificar.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Salvador): Voy á concluir. Otra rectificacion tengo que hacer respecto al estado de nuestras relaciones en Paris y al recibimiento de nuestro agente diplomático. En este particular solo me cumple decir que yo he hecho los elogios mas sinceros y merecidos; que he hecho completa justicia á las cualidades, á los talentos, á la reputacion del Sr. Marques de Valdegamas, y como el Sr. Marques de Bedmar ha pedido la palabra para contestar á su tiempo, y como testigo presencial de los hechos explicar lo que he advertido, yo en este punto debo callarme y pedir por esta molesta rectificacion la indulgencia del Congreso.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Estado: Yo no volvería á molestar la atencion del Congreso si el Sr. Bermudez de Castro no se hubiera referido á hechos á los cuales tengo necesidad de contestar de una manera muy decisiva.

No sé qué habrá querido decir S. S. al hablar de Bertran de Lis, unido con una porcion de datos que tiene S. S. No lo comprendo; yo quisiera que S. S. lo explicara si es que quiere continuar en esta discusion. Yo digo y repito, y repetiré nil veces, que no ha influido el hecho que el señor Bermudez de Castro ha manifestado para el relevo del Sr. Duque de Sotomayor; y puesto que es una cuestion cuyos documentos he prometido traer al Congreso, el Congreso los verá y el Congreso juzgará.

En cuanto á lo que yo manifesté en la comision de presupuestos, S. S. padece una gravísima equivocacion. Yo estuve en la comision de presupuestos, mas bien en la seccion de Estado, algunos dias despues de en-

trar en el Ministerio, y me opuse á la indicacion de las embajadas, que no sé si se me haria verbalmente, porque creo que se hablo muy por alto de este asunto; y la prueba de que se hablo muy poco es que los señores individuos de la seccion de Estado me dieron una nota por escrito de las reformas que creian debian hacerse en el presupuesto, y en esa nota no está la supresion de las embajadas. Se hablaria muy ligeramente de esto; pero si me opuse á ello fue como me opuse á otras cosas que dije deseaba se me diera el tiempo necesario para meditarlas, no obstante que algunas de ellas pensaba ya hacer, y lo pienso todavia; pero no contraje responsabilidad ninguna de no suprimir las embajadas.

Antes de concluir esta ligera rectificacion tengo que manifestar al Congreso, y particularmente al Sr. Bermudez de Castro, que desearia mucho que se desterrasen de estas cuestiones ciertas palabras que veo se van poniendo muy en voga. Deseo mucho que se hable francamente, que se aliente que frente al Gabinete, que se le haga una oposicion violenta, violentísima, como la que hace S. S.; eso no me repugna; pero debo llamar la atencion del Sr. Bermudez de Castro, y de cualquiera otro Sr. Diputado que desee seguir en el mismo camino, para manifestarle que debemos evitar todo lo posible para no embargar las discusiones esos cargos que se fundan solamente en «su dire en rumores» en «hemos oido decir». Cuidado con traer las cuestiones á ese terreno: el Gobierno no las teme, no las rehuye; pero en beneficio de las mismas discusiones y del mismo interes que tenemos todos en la causa pública, será muy conveniente y muy prudente que procuramos evitarlas.

El Sr. ALONSO D. MILAN: A pesar de que el Sr. Bermudez de Castro ha pedido la palabra en contra de mi voto particular, su discurso ha sido mas bien de oposicion al Gobierno que de impugnacion á mi voto. Respecto al voto particular la única circunstancia en que S. S. se ha fijado es en que han debido registrarse minuciosamente todos los documentos relativos á esta materia. Yo creo que no ha habido necesidad de discutir esos documentos que han formado el expediente, porque han estado sobre la mesa, y todos los Sres. Diputados han tenido ocasion de enterarse. Por lo tanto la impugnacion de S. S. ha sido inoportuna. Paso ahora á examinar y decir los motivos que he tenido para presentar este voto particular.

Desde que se trató en las secciones del nombramiento de la comision que habia de entender en este proyecto manifieste mi opinion en los mismos términos, y despues he manifestado en mi voto particular. Una persona dignísima de las que componen el Gabinete estaba en la misma seccion, y creo tendria muy presente la circunstancia que mediaron en la cuestion que precedió á mi nombramiento. Aquel ha sido el punto de partida para mi conducta despues. A las pocas sesiones manifieste que de ninguna manera creia oportuno entrar en el examen de los detalles del proyecto siempre que no hubiera una seguridad de que los recursos que se necesitaban no habian de faltar.

Para que la comision diera su dictamen forzoso era saber antes con qué medios contaba el Gobierno para satisfacer esta carga. Así pues por las razones que he expuesto yo no podia dar mi voto al proyecto. La buena fe, la lealtad y el honor español aconsejan que antes de hacer el arreglo de la deuda busquemos el medio de atender á esta obligacion; pero yo ni le veia ni le veo. En vez de alzar nuestro crédito lo que vamos á hacer es hundirlo: vamos á pagar la deuda y al mismo tiempo dejamos á un lado el pago de otra deuda sagrada, cual es la de las clases pasivas, haciendo que el déficit se aumente, de modo que es muy probable que al fin del año próximo tengamos una deuda flotante de 430 millones. En este estado pues tan triste de nuestro Tesoro es imposible pueda con la carga que se le quiere imponer.

Señores, para el arreglo de la deuda juzgo circunstancia esencial que vengan al mismo tiempo los recursos necesarios para satisfacer esa necesidad, como se hace y se ha hecho en todos los países donde el Gabinete, al tiempo que presentaba el presupuesto de arreglo de la deuda, presentaba los recursos con que cuenta para hacer frente á las obligaciones que imponia. Lo primero que debemos de tratar es de arreglar nuestra administracion. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, contestando al señor Pidal en una sesion, y tratándose de su separacion del Gabinete anterior, decia que le habia hecho presente al Sr. Duque de Valencia que todavía le quedaba una gran gloria y adquisicion, y era el arreglo de nuestra Hacienda y de la administracion. Ahora bien, como S. S. que recomendaba esto al Sr. Duque de Valencia, Presidente en aquella época del Consejo de Ministros, no lo hace en la actualidad, y despues del tiempo que lleva en ese mismo puesto?

S. S. debe tener presente cual seria nuestro descrédito si por precipitarnos á hacer lo que debemos meditar con madurez llegara una época señalada para el pago de los intereses de la deuda y no se pudiera pagar. Por eso pues, como he dicho en otras ocasiones, antes de dar un paso de esta naturaleza que veamos el estado de nuestros gastos é ingresos para poder calcular si podemos ó no asignar alguna cantidad al pago de la deuda. Voy á tomarla la libertad de leer una relacion que con otros varios Sres. Diputados tuve la honra de presentar al Congreso, y que está en relacion con lo que acabo de decir hoy.

Esto decia el Sr. Ministro de Hacienda en el año de 1843: el caso es enteramente igual: por lo mismo yo he invocado en mi auxilio la opinion de S. S., y no comprendo como siendo una persona tan ilustrada, y cuya capacidad, ya grande, ha debido aumentarse en este punto con la práctica de los negocios, piensa ahora de otra manera y propone un sistema diverso. Si entonces habia el riesgo de que las clases activas y pasivas, el clero y el ejército quedasen desatendidos, ¿no estamos ahora en el mismo caso? ¿Por ventura estas atenciones son menos necesarias que en aquel tiempo? Y tengase entendido que el estado del Tesoro en aquel tiempo era muy diverso, pues se acababa de convertir toda la deuda flotante, no tenia ninguna carga, y se contaba con un sobrante de 40 millones, los cuales se suponía que habian de destinarse al pago de los intereses de la deuda que se arreglase. Hoy que nos hallamos en una situacion mas desventajosa ¿cómo se quiere proceder con esa impremeditacion? Repito que el estado del Tesoro era en aquella época mas expedito y desembarazado, porque no teniamos los quebrantos de giro y esas libranzas que ahora tenemos, haciendo prever todo que la posibilidad era evidente y nadie podia poner en duda que se arrojaria la deuda sin compromisos para el país. La autorizacion se dió, el Gobierno no hizo uso de ella, lo que prueba que habria muchos obstáculos, muchas consideraciones que tener en cuenta, á pesar de aquella situacion tan benéfica del Tesoro.

No quiero yo que nos perpetuemos en esta morosidad, no quiero que el arreglo de la deuda se apiece indefinidamente; pero la deseo sobre bases seguras y que respondan luego á todas las obligaciones; de lo contrario no hacemos mas que comprometer la dignidad y el decoro nacional, y presentar á los acreedores una esperanza que no ha de ser realizada. En la actualidad vemos que cuando llega el semestre, el Gobierno se ve comprometido y tiene que contraer muchos compromisos y quebrantos considerables para adquirir los fondos para el pago. A mi no me arredra la inmensidad de la deuda y de las obligaciones; pero deseo que se aumenten medios para cumplirlas, y solo puede esto conseguirse haciendo grandes economías. Yo desearia que todos los que están al frente de la administracion hicieran una expedicion á las provincias, de incognito, y vieran cual es el estado de los pueblos, y se persuadirian que no existe esa riqueza que se dice. Para gobernar los Estados es preciso examinar y conocer perfectamente todos los elementos de que se componen.

El Gobierno, señores, gasta mucho, la nacion gasta mas de lo que necesita, y esto se convierte en administracion civil y opresores. Los pueblos se encuentran en una situacion angustiosa, los Ayuntamientos se tienen que componer, con frecuencia, de personas muy incompetentes porque continuamente se ven acusados con ordenes de todas las Autoridades de diferentes ramos, y á veces no tienen tiempo para cumplir las que le envia la Autoridad de uno solo.

Respecto á las reclamaciones que puedan hacer los acreedores extranjeros para el pago de sus deudas, hay que tener presente una circunstancia. Yo reconozco la legitimidad de los acreedores de toda especie; pero no lo miro bajo el punto de vista de algunas personas que temen que el Gobierno pudiera verse comprometido por efecto de esas mismas reclamaciones. El papel de crédito que emite un Gobierno para contraer empréstitos es una especie de mercadería que establecida en todos los mercados extranjeros, es libremente comprada sin protectorado de ningún Gobierno. Los Gobiernos nunca pueden intervenir en las operaciones de los particulares: ¿cómo es posible que los Gobiernos hayan de prestar su garantía á los súbditos que tienen papel de otro país?

No se crea por esto que yo abandono mi proyecto ni la protesta que hice al principio de que es muy justo que se atienda al arreglo de la deuda, sino que he debido decir lo que acaba de oír el Congreso para desvanecer esos temores infundados que yo no reconozco de manera alguna legítimos. Yo deseo que se proceda al arreglo de la deuda; pero quiero que esto se consiga de una manera digna, competente, y que no vaya acompañada de riesgos y eventualidades; deseo que antes se cuente con medios necesarios para poder verificar ese arreglo. Entiendo como circunstancia previa la discusion de los presupuestos para que bien examinados sepamos el verdadero estado del Tesoro, puesto que el Congreso puede hacer alteraciones mas ó menos importantes, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos.

Atenas es indispensable que se consignen los recursos permanentes, porque permanentes tienen que ser las obligaciones. Yo no veo otro recurso ni otro medio mas que el mismo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos indicó aquí el día pasado como consejo que habia creído conveniente dar al Sr. Duque de Valencia, á saber, que se pusiese al frente de una gran reforma en la administracion del Estado, y desearia mucho que esta gloria le cupiese al Sr. Presidente, Jefe del Gabinete actual, para que al mismo tiempo fuese un testimonio honroso de sus importantes servicios, encontrara el país remedio á las inmensas necesidades que le aque-

jan porque solo así puede subvenir á sus necesidades y sabrá agradecer el buen deseo, la lealtad, la buena fe del que le haya hecho este servicio.

Tengo necesidad de repetir una circunstancia que han hecho presente otras personas mas competentes que yo, y es que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó que, según su pensamiento, las prudentes economías podian acercarse á los 400 millones, con lo cual se proponia en cuatro ó cinco años extinguir toda la deuda flotante; sin embargo, las economías solo han llegado á la cuarta parte, y por lo mismo para extinguir la deuda flotante tendrá que trascurrir un tiempo proporcional al que se calculaba cuando las economías se presentaban mayores.

No podemos por consiguiente pasar por otro camino sin hacer esas reformas radicales: de otro modo es imposible vivir. Los impuestos no pueden aumentarse absolutamente porque las provincias no tienen medios para pagar los impuestos.

Concluyo pues rogando á los Sres. Diputados que teniendo en consideracion la situacion del país, la del Tesoro y los compromisos en que nos íbamos á colocar si se arrojase la deuda sin contar con recursos, y para hacerlo cual corresponde al decoro nacional, examinemos antes los recursos con que contamos, porque lo demás son solo guarismos escritos que no ofrecen ninguna conviccion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Con arreglo al acuerdo del Congreso, va este á reunirse en secciones en seguida.

Orden del día para mañana. Continuacion de la discusion pendiente, dictamen de la comision de actas sobre las del distrito de Guernica, provincia de Vizcaya, y admision como Diputado por el mismo del Sr. Don Francisco de Hornaheche. Se levanta la sesion.

Erán las cinco.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 3/8.
Id. del 4 por 100.....	..	44 1/2.
Id. del 5 por 100.....	..	47 1/2.
Cupones no capitalizados.....	..	8 1/4.
Vales no consolidados.....	..	8 pap.
Deuda negociable.....	..	8 1/2 pap.
Idem sin interes.....	..	7 1/16.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	401 1/2 pap.	

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 31-20 p. Paris, 5-32 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 3/8 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 id.	Santander, 1/2 b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 1/2 din. d.	Valencia 1/2 id.
Granada, 1 d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

### GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1851.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Reales vellon.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.....	180
Idem de medio lujo.....	120
Idem en tafite.....	50
Idem en pasta fina.....	42
Idem en pasta comun.....	32
Idem en rústica.....	29

En el mismo despacho de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa coleccion de Reales decretos, ordenes y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior, desde la publicacion de la ley de 24 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.º mayor: su precio 40 reales.

Se halla igualmente de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el segundo cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen L. de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 4000 ejemplares á.....	47
de 4000 á 4500..... á.....	45
y de 4500 en adelante..... á.....	44

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año se halla en prensa.

### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Granada.

Doña Salvadora Estrada, viuda de D. Mariano Muñoz y Lopez, individuo que fue de esta sociedad, y que falleció en Madrid en 11 de Diciembre de 1850, pretende que se le declare con derecho á la pension de 6 rs. diarios correspondientes á las acciones por que estaba interesado su marido.

Si alguno tuviera que exponer en contra de esta solicitud se servirá hacerlo presente en la secretaria de esta comision en el término de 30 dias, contados desde que se inserte este anuncio en la Gaceta.

Granada 28 de Marzo de 1851.—Pablo Prieto Izquierdo, vocal secretario.—Es copia.—Juan Garcia de Quirós, secretario general.

### PARA MANILA.

La muy velera fragata española *Bella Vascongada*, que acaba de llegar á la bahia de Cádiz desde Manila en 98 dias, saldrá á la mayor brevedad para dicho puerto, y admite carga y pasajeros con las comodidades y celeridad que tiene acreditadas en sus viajes anteriores.

La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, número 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuenarral, núm. 26, cuarto segundo de la izquierda. 2

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad la fragata española *Maria Francisca*, alias *Churruca*, que acaba de llegar de dicho punto en 104 dias de navegacion al mando de D. Pio Fernandez de Castro.

Es buque nuevo, de primera marcha y con muchas comodidades para pasajeros, á quienes se dará el trato mas distinguido: para mas informes se acudirá á D. Ignacio Fernandez de Castro en Cádiz, y á D. Manuel de Anduaga en Madrid, calle del Principe, núm. 44. 2

A voluntad de los albaceas de las testamentarias de Doña Ciria y D. Leopoldo Garcia Tomé, se arrienda por seis años, desde San Miguel del presente, á puro pasto las yerbas de invernada y verano de cinco quintos de la dehesa titulada Pizarralejo, término de la villa de Fuente de Cantos, en la provincia de Badajoz.

La subasta se verificará en esta ciudad el día 23 de Abril próximo á la hora de las doce de su mañana en la casa calle de San Isidoro, núm. 15, donde se hallará el pliego de condiciones desde la fecha.

Sevilla 15 de Marzo de 1851.—Como albacea encargado de las testamentarias, Valentin de Toro. 4

Habiéndose extraviado un juro de 135,278 mrs., situado en alcabalas de azúcares de Granada, en cabeza de Don Manuel Estrada y Espinola, de la pertenencia del Excelentísimo Sr. Marques de Peñafior, se suplica á la persona en cuyo poder exista se sirva entregarlo á D. Juan Breá y Sanchez, vecino de esta corte, que vive calle Mayor, número 34, cuarto segundo, y se le dará el correspondiente hallazgo.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias, por D. Modesto Lafuente (Fray Gerundio).

Se ha repartido el tomo 4.º de esta importantísima obra. Cada tomo consta de mas de 400 páginas en 8.º mayor, edicion muy esmerada y correcta, con caracteres nuevos y papel superior. Los tomos se remiten encuadernados á la rústica con una bonita cubierta.

El precio de suscripcion es 24 rs. tomo en Madrid y 26 en provincia, pagados adelantados. Los suscritores á la Biblioteca popular económica disfrutan por gracia especial una rebaja de 4 rs. en tomo, lo mismo en Madrid que en provincia, es decir, que solo pagan 20 y 22 rs.; pero á condicion de que han de hacer el pedido antes de que se repartan los tomos, pues una vez repartidos no se hace á nadie rebaja por ningun concepto.

Esta en prensa el tomo 5.º, y le seguirán los demas sin otro intervalo que el indispensable para que las operaciones de imprenta se hagan con el debido detenimiento.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25, y en provincia, Ultramar y el extranjero casa de los corresponsales del Sr. Mellado.

### BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES.

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

Se ha repartido el tomo XVI de esta publicacion, segundo y último del Romancero general de D. Agustín Duran, que contiene, despues de una advertencia del colector y el juicio crítico del primer volumen por D. J. F. Pacheco, la conclusion del Romancero de históricos, el de Vulgares, el de Varios, cuatro apéndices, uno de ellos la *Crónica rimada del Cid*, y un suplemento, terminando con un indice de autores, otro bibliográfico y otro general muy extenso formado por el primer verso de cada composicion, rectificadas y aumentadas en él las citas de los libros donde se hallan; todos estos índices por orden alfabético, ademas del cronológico de este tomo, que se ha colocado al principio del mismo.

### Tomos publicados.

I. Obras de Miguel de Cervantes Saavedra.—II. Obras de D. Nicolas y D. Leandro Fernandez de Moratin.—III. Novelistas anteriores á Cervantes.—IV. Elegias de varones ilustres de Indias, por Juan de Castellanos.—V. Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez (el maestro Tirso de Molina).—VI. Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada, tomo primero.—VII. Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, tomo primero.—VIII. Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada, tomo segundo.—IX. Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, tomo segundo.—X. Romancero general, de D. Agustín Duran, tomo primero.—XI. Obras de Fr. Luis de Granada, tomo tercero y último.—XII. Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, tomo tercero.—XIII. Epistolario español, tomo primero.—XIV. Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, tomo cuarto y último.—XV. Obras escogidas del P. Isla.

### Tomos próximos á publicarse.

Epicos españoles.  
Novelistas posteriores á Cervantes.  
Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas.  
Se suscribe en Madrid en la imprenta de la Publicidad, calle de Jesus del Valle, núm. 6, y en la librería de la misma sociedad, calle del Correo, núm. 2.  
En Barcelona, librería de D. Pablo Riera, y en las demas provincias en casa de los corresponsales de la Publicidad.

## TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*El Violin del Diablo*, baile fantástico en tres actos y seis cuadros.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Pedro Abad.—Sinfonia de *Carlos VI*.—*D. Carlos de Austria*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—Sinfonia de *Juana de Arco*.—*Por el Camino de Hierro!* pieza cómica, nueva, original y en un acto, de cuyo principal papel está encargado el primer actor cómico D. Vicente Caltañazor.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Una Farsa Contemporánea*, comedia nueva en un acto y en verso, original de uno de nuestros primeros poetas.—Baile nacional.—*Lola la Gaditana*, comedia en un acto y en verso.—*Boleros del Capricho*.—*Consecuencias de Un Bofeton*, comedia nueva en un acto.—*Un Héroe del Avapies*, juguete cómico en un acto y en verso, parodia del drama *Un Hombre de Estado*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.